Para contra del Buro del Reinado donativos y de otras cuales
quiera rentas y servicios que pertenecen a la R.l hazda. y
se administran por el dho. Consº. de ella procediendo
en la dha cobrança conforme a dr.o y como por mi
haver de la dha Real hazienda alta que con efecto
este reintegrada de todo lo que hubiere de
haver y se le deviere para lo qual ha de nareys al
contador de arcas de la dha Villa de Villanueva
de los Infantes y a los Sres. de las de Caravaca
Cehesin = Moratalla = Calasparra = Lietor = Letur
Ferez = Socovos y Ciezar a q.n tocare orden relaciones
de lo que importan dhos devitos atrasados con
separacion de servicios y años y quien los berda
deros deudores y sus fiadores para que pongays co
bro en ello y lo remitais y hagais entregar
en la dha Villa de Villanueva de los In
fantes a los dhos Sres. o personas que lixitimam.te
devieren recivirlo y de alli se pague a los Juros
y libranças que lo hubieren de haver por
su antelacion = y es mi bolunt.d que el dho. que
entendieredes en la dha adm.on y en la
cobrança de los dhos devitos atrasados y corrien
tes tengais jurisdicion civil y criminal y en los
casos que convinieren os acompañareis con letrado
de ciencia y conciencia y si de vros autos y senten
cias fuere apelado por las p.tes les ~~apelareis~~ otorgareis las
apelaciones que hubiere lugar de dr.o para ante
el dho. Consº. y contaduria mayor de Hazda. don
de privativamente toca su conocim.to y no para
ante otro Consº. audiencia tribunal mi Juez
alguno = y mando al dho D. Inigo Fernandez
de Angulo cese luego en la adm.on y cobrança
de las dhas alcavalas y quatro vnos por